Dique, López & Asociados, C.A.
16 de marzo de 2017 ·

RECURSO DE NULIDAD CON AMPARO CONSTITUCIONAL CONTRA LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN ESTABLECIDO EL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA DESDE 2008 HASTA 2017

El 14 de Marzo de 2017, el Lcdo. Lenin Chinchilla solicitó un Recurso de Nulidad con Amparo Constitucional contra las Providencias Administrativas que han establecido el valor de la Unidad Tributaria desde 2008 hasta 2017 alegando violaciones a los principios de capacidad económica, progresividad y no confiscatoriedad.

Cabe resaltar que el problema del ISLR de los trabajadores, está estrechamente ligado con la distorsión en el valor de la Unidad Tributaria, aparte de estar relacionado con el salario base imponible.

El equipo de Dique, López & Asociados, C.A., tuvo acceso a la demanda presentada ante el Tribunal Supremo de Justicia y la compartimos con nuestros lectores.

ASPECTOS RELEVANTES DEL ESCRITO DE DEMANDA:

- Incluye un análisis detallado de la distorsión en el valor de la Unidad Tributaria desde 2008 hasta la fecha.

- Las tablas incluidas en la demanda te muestran el valor oficial, el valor según el Código Orgánico

- Según el demandante (Lcdo. Lenin Chinchilla), la desviación en el valor actual de la UT es de 656,16%.

- Demuestra claramente cómo se destruyen los escudos fiscales de las personas naturales por efecto de la desviación en el valor de la Unidad Tributaria, lo que trae como consecuencia que las personas paguen tributos en exceso.

- En el caso de los trabajadores evidencia el impacto en la disponibilidad del salario por efecto de las retenciones de ISLR, cuyas alícuotas de retención se calculan tomando como base el valor de la Unidad Tributaria.

- A modo de ejemplo, incluye dos tablas de casos prácticos de funcionarios públicos; lo que nos hace entender cómo todos los trabajadores públicos y privados, sin distingo del rango son víctimas de la violación de los principios de capacidad económica, progresividad y no confiscatoriedad.

- Señala que el algoritmo del portal fiscal excluye la exención de base de 50 Salarios Mínimos prevista en el Art. 127 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2003).

- Evidencia, usando sus declaraciones de ISLR, cómo se destruyeron efectivamente los escudos fiscales representados en el desgravamen único, la rebaja personal y las cargas de familia por efectos de la desviación del valor de la UT.

- Hace un análisis concepto por concepto y año por año de de sus declaraciones desde 2008 hasta la fecha.

- Demuestra que las exoneraciones del Decreto 2266 (2016) y Decreto 2680 (2017) se equiparan con una presunta corrección en la desviación del valor de la UT y un sucedáneo de inclusión de la exención de base ignorada, según el demandante, por el algoritmo del portal del SENIAT.

- Hace un análisis del impacto laboral del valor de la UT en el pago del beneficio de Cestaticket Socialista.
- Evidencia gráficamente cómo los aumentos en el número de UT diarias a pagar por este concepto está íntimamente relacionado con la desviación en el valor de la Unidad Tributaria.

PETITORIO DE LA DEMANDA PRESENTADA:

1) Admita el presente recurso de nulidad por razones de inconstimcionalidad e ilegalidad contra las Providencias Administrativas supra indicadas. (Providencias Administrativas supra indicadas (SENIAT Nos. SNAT/2009-0002344; SNAT/2010-0007, SNAT/2011-0009, SNAT/2012-0006, SNAT/2013-0009, SNAT/2014-0008, SNAT/2015-0019, SNAT/2016/011 y SNAT/2017/0003, publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 39.127, 39.361, 39.623, 39.866, 40.106, 40.359; 40.608, 40.846 y 6.287 Extraordinario de fechas 26/02/2009, 04/02/2010, 24/02/2011, 16/02/2012, 06/02/2013, 19/02/2014, 25/02/2015, 11/02/2016 y 24/02/2017 que ajustaron los valores de la unidad tributaria para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en Bs. 55, Bs. 65, Bs.76, Bs.90, Bs. 127, Bs. 150, Bs. 177 y Bs. 300, respectivamente)

2) Se tramite y se acuerde de manera URGENTE el amparo constimcional en la forma en que fue solicitada.

3) En la definitiva se declare con lugar el presente recurso y la nulidad de los actos administrativos de

Consumidor correspondiente al Ejercicio 2017.

3.2.) Se ordene al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ajuste el valor de la Unidad Tributaria correspondiente a los Ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, tomando en cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) del porcentaje de variación del índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y posteriormente remita dicho ajuste a la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional para su aprobación.

Puede ver y descargar la demanda completa presentada haciendo click en el enlace:
https://goo.gl/kN5NgW

#TSJ #NULIDAD #ISLR #SENIAT #UT Ver menos

1 5 6

Más relevantes

Lenin Chinchilla · 8 años
Srs. Dique López & Asociados
El presente es para agradecer la divulgación de la información contenida en el recurso de nulidad... **Ver más**

Responder

Lenin Chinchilla · 8 años
Srs. Dique López & Asociandos

Responder

Ver 3 respuestas

Escribe un comentario...